

**DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS
HUMANOS
OFICINA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO
(OSHO)**

**CORTADORAS DE GRAMA
MECÁNICAS; ENMIENDAS**

Departamento del Trabajo

Administración de Seguridad y Salud en el Trabajo

29 CFR 1910

Cortadoras de grama mecánicas; enmiendas

Agencia: Administración de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Acción: Regla Final; enmiendas

Resumen: En este documento OSHA añade definiciones para los términos Acortadura con asiento@ y Acontrol de interrupción automática@. Las definiciones de estos términos se eliminaron inadvertidamente de los reglamentos que aparecían en una regla final que se publicó **Federal Resistir** en 1978. OSHA corrige ahora esta situación al explicar el significado de éstos términos en la sección 1910.243, donde se usan.

Fecha: Estas enmiendas entran en vigor el 1 de febrero de 1985.

Para información adicional, ponerse en contacto: Mr. James Foster, U.S. Department of labor, Occupational Safety and Health Administration Room N-3637, 200 Constitution Avenue, N.W., Washington, D.C. 20210 Telephone (202) 523-8151.

Información suplementaria: El 24 de octubre de 1978 se publicó una regla final. (43 FR 49726) revocando ciertas normas de seguridad y salud para la industria general. Se cometió un error al revocar las definiciones para Acortadora con asiento@, sección 1910.241(c)(10), y Acontrol de interrupción automática@, sección 1910.241(c)(11). Estos términos se usan todavía en la sección 1910.243 y no debieron haberse eliminado. El término Acortadoras de grama mecánicas@ en la sección 1910.243(e)(1)(i), mientras que la definición revocada para Acontrol de interrupción automática@ se menciona en la misma norma en las secciones 1910.243(e)(vii) y 1910.243(e)(4)(vi).

Hasta la fecha, estos errores han continuado apareciendo en el 29 CFR y en este momento es necesario publicar la corrección aprobada. Por lo tanto, OSHA corrige estos errores al explicar el significado de los términos Acortadora con asiento@ y Acontrol de interrupción automática@ en los párrafos de la sección 1910.243 mencionados arriba, en los cuales se usan esos términos.

OSHA ha determinado que el aviso de estas correcciones y el consiguiente procedimiento público en conformidad con la sección 6(b) de la Ley de OSHA (29 U.S.C. 655(b)) no son necesarios según la sección 4(b) de la Ley de procedimientos Administrativos (AAPA@) (5 U.S.C. 553) y el 29 CFR 1911.5, ya que las correcciones no cambian los requisitos de la norma. Por la misma razón, según la sección 4(d) de la AAPA@ (5 U.S.C. 533 (d)) y el 29 CFR 1911.5, se encuentra también un motivo suficiente para poner estos cambios en vigor inmediatamente al publicarse en el **Federal Resistir**.

Este documento fue preparado bajo la dirección de Robert A. Rowland, Secretario Auxiliar del Trabajo a cargo de Seguridad y Salud en el Trabajo, U.S.C. Department of Labor, 200 Constitution Avenue, N.W., Washington, D.C. 20210.

Lista de Temas en el 29 CFR Parte 1910.

Seguridad y Salud en el Trabajo.

Autoridad: Este documento se publica conforme a las secciones 6 y 8 de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo de 1970 (84 Stat. 1593, 29 U.S.C. 657), la sección 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos (5 U.S.C. 553), la Orden Núm. 9-83 del Secretario del Trabajo (48 FR 35736) y el 29 CFR 1911.5.

Firmado en Washington, D.C., este día 22 de enero de 1985.

Robert A. Rowland
Secretario Auxiliar

Parte 1910 [Enmendada]

Por consiguiente, la Parte 1910 del título 29 del Código del Reglamentos Federal se enmienda como se explica abajo:

Al revisar los párrafos (e)(1)(i), (e)(3)(vii) y (e)(4)(vi) de la sección 1910.243, para leer como sigue:

Sección 1910.243 Resguardo de herramientas mecánicas portátiles.

* * * * *

(e) Cortadoras de grama mecánicas - (1) Requisitos generales. Las cortaduras de grama mecánicas de las que se empujan por detrás, de las rotatorias con asiento y las cortadoras de grama mecánicas con aspas, diseñadas para la venta al público general deberán cumplir con las especificaciones de diseño que aparecen en el American National Standard Safety Specifications for Power Lawnmowers@ ANSI B71.1-X1968. Estas especificaciones no se aplican a las cortadoras que se empujan por detrás, que se hayan transformado en una cortadora con asiento por la adición de una asiento. Además, estas especificaciones no se aplican a las cortadoras con desgranadora, las

cortadoras con barra segadora, o las cortadoras diseñadas para uso comercial.

* * * * *

(3) ***

(vii) Los controles de desembrague de transmisión de la rueda, excepto los controles de interrupción automática, deberán moverse en dirección opuesta a la del movimiento del vehículo para desembragar la transmisión. Los controles de interrupción automática deberán interrumpir automáticamente la energía de una transmisión cuando se elimine la fuerza de accionamiento del operador; estos controles deben poder funcionar en cualquier dirección para desembragar la transmisión.

(4)***

(vi) Los controles de desembrague de transmisión a la rueda accionados a mano deberán moverse en dirección opuesta a la del movimiento del vehículo para desembragar la transmisión. Los controles de desembrague de transmisión a la rueda accionados con el pie deberán presionarse para desembragar el mecanismo. Los controles de interrupción automática, accionados tanto a mano como con el pie, deberán interrumpir automáticamente la energía a la transmisión cuando se elimine la fuerza de accionamiento del operador; estos controles deben poder funcionar en cualquier dirección para desembragar la transmisión.